

BOCCE

Año XCVIII

Viernes

27 de Octubre de 2023

Nº68

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

189.- Extracto de la Resolución del SEPE de 26 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la ciudad de Ceuta.

Pág. 1147

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

189.- TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 26 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la ciudad de Ceuta.

TextoES: BDNS(Identif.):723628

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723628>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 818/2021.

Segundo. Objeto:

Las entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de servicios de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Tercero. Bases reguladoras:

La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 562.499,75€ (quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos), que se determinan a continuación para el ejercicio 2023 y siguiente, adquiriendo compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites: para el ejercicio 2023, 449.999,80€ y para el ejercicio 2024, 112.499,95€.

Se aprobarán los proyectos que en aplicación de los criterios de valoración establecidos hayan obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

La subvención otorgada se destinará a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 45 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, sean contratados para la ejecución de servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de servicio así como la documentación a que hace referencia el apartado quinto de la Resolución de esta convocatoria.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2023-10-26

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos